

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

### DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA

(Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado).

#### Criterios de Admisión

##### PERFIL DE INGRESO

El perfil de ingreso recomendado es el que procede de un **Máster** vinculado con la temática del doctorado y, especialmente, con el ámbito de la **Historia Moderna**. También pueden ingresar estudiantes que procedan de másteres en otras especialidades de la rama de Artes y Humanidades o de Ciencias sociales, siempre que cumplan los requisitos académicos para ser inscritos. Igualmente se puede ingresar desde másteres en otras disciplinas y especialidades.

Aquellos estudiantes procedentes de másteres cuyos títulos no pertenezcan a la rama de Artes y Humanidades deberán realizar, a criterio de la Comisión Académica, hasta 15 ECTS de formación complementaria de entre las materias del *Máster Interuniversitario en Historia Moderna (UAM-UC-USC) "Monarquía de España", siglos XVI-XVIII*.

En todo caso, el estudiante que quiera ingresar al Programa de Doctorado de Historia Moderna debe contar con un nivel mínimo según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): Nivel B1 o superior en inglés.

##### CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión Académica dictaminará sobre la admisión de los candidatos al Programa, priorizando las solicitudes en función de los siguientes criterios:

1. Expediente académico y nota del Máster (hasta un 30%).
2. Título de Máster oficial hasta un máximo de un 20% según la siguiente distribución: título de Máster en Historia o Historia del Arte (hasta 20%), título de Máster oficial en otras áreas de la rama de Arte y Humanidades (hasta 10%) y título de Máster oficial en la rama Área de Ciencias Sociales (hasta 5%).
3. Experiencia investigadora o profesional previa en cualquiera de los ámbitos a los que se orientan las enseñanzas teóricas y prácticas del Doctorado (hasta 10%)
4. Nivel de comprensión de idiomas (hasta 10% para niveles superiores al B1 en la lengua acreditada para el acceso al programa o B1 para segundas lenguas: inglés, francés, portugués, italiano y alemán).
5. Becas y ayudas de investigación (hasta 10 %).
6. Publicaciones (hasta 10%).
7. Movilidad internacional y actividades de internacionalización (hasta 10%).

##### PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y DE MATRÍCULA

Los candidatos que cumplan los requisitos serán admitidos al Programa de Doctorado si su proyecto de Tesis se adecúa a las líneas de investigación contempladas en el mismo. Podrán iniciar el procedimiento de inscripción siguiendo las indicaciones de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC) y de la UAM. Toda la información al respecto se recoge en las siguientes direcciones electrónicas:

Universidad de Cantabria: <https://web.unican.es/admision/acceso-a-estudios-de-doctorado>

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

Universidad Autónoma de Madrid:

[http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886371157/1242648089072/generico/generico/Acceso\\_y\\_Admission\\_a\\_Doctorados\\_Curso\\_2010\\_2011.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886371157/1242648089072/generico/generico/Acceso_y_Admission_a_Doctorados_Curso_2010_2011.htm)

### COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

El Doctorado Interuniversitario en Historia Moderna contempla la realización de complementos de formación específicos en función de la Titulación de acceso, a criterio de la Comisión Académica, hasta 15 ECTS de formación complementaria.

La Comisión Académica del Máster de cada sede decidirá cuántos y qué asignaturas debe cursar el doctorando, en función del perfil de ingreso y de la formación previa del estudiante.

- En los casos en los que el solicitante provenga de un Máster en la rama de Artes y Humanidades o un programa de doctorado de orientación equivalente en el que acredite la suficiencia investigadora (en los programas regulados por el RD 185/85) o el Diploma de Estudios Avanzados (en los doctorados regulados por el RD 778/98), no será necesario cursar complementos formativos.
- En los casos en los que el solicitante provenga de una titulación de Máster de la rama Ciencias Sociales, la Comisión Académica del Doctorado diseñará un programa de formación complementario de hasta 10 créditos ECTS, cinco de los cuales serán complementos metodológicos.
- En los casos en los que el solicitante provenga de una titulación que no pertenezca a ninguna de las dos ramas anteriores, la Comisión Académica del Doctorado diseñará un programa de formación complementario de hasta 15 ECTS, cinco de los cuales serán complementos metodológicos.

Los complementos de formación para los estudiantes que se encuentren en los supuestos 2) y 3) consistirán en asignaturas del *Máster Interuniversitario de Historia Moderna "Monarquía de España" siglos XVI-XVIII* (Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Cantabria y Universidad de Santiago de Compostela). Véase el programa actualizado de módulos y asignaturas del Máster en:

<http://www.uam.es/departamentos/filoyletras/hmoderna/planestudiosgeneral.html>

<https://web.unican.es/centros/fyl/masteres-oficiales/master-en-historia-moderna-monarquia-de-espana-siglos-xvi-xviii>

Los complementos formativos se seleccionarán, a criterio de la Comisión Académica del programa, en función de la formación previa del estudiante. Los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de cada asignatura pueden consultarse en los enlaces a las guías docentes correspondientes.

### RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y MATRÍCULA

Se contempla en el Programa la realización de estudios de doctorado a **tiempo parcial** en las siguientes condiciones, tal como viene definida en las respectivas normativas de las dos universidades.

- La matrícula en estudios de doctorado podrá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial, **previa autorización de la Comisión Académica del Programa** de cada sede.
- La duración de los estudios de doctorado será de **tres años a tiempo completo** o **cinco años a tiempo parcial** (no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, maternidad u cualquier otra causa prevista por la normativa vigente), a contar desde la admisión del investigador en formación al Programa hasta la presentación de la solicitud de nombramiento de tribunal para la defensa de la Tesis Doctoral

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

- El doctorando podrá solicitar, de manera justificada, a la Comisión Académica, su **baja temporal** por un periodo de un año, ampliable a un máximo de dos años.
- Si transcurrido el plazo no se hubiera presentado la solicitud de defensa de la Tesis Doctoral a la Comisión Académica podrá autorizar una prórroga de un año para estudiantes a tiempo parcial. Excepcionalmente, en casos justificados, la Comisión de Doctorado/Escuela podrá conceder un año adicional de prórroga.
- Transcurrido el plazo máximo sin haberse defendido la Tesis Doctoral y siempre que concurren circunstancias imprevistas debidamente justificadas, el doctorando podrá presentar ante el Consejo Social de la UAM la solicitud de permanencia de un año más a fin de concluir los Estudios.

Sobre estos principios, este Programa de Doctorado se atenderá a lo que con carácter general establezcan las dos universidades que lo organizan.

Todo estudiante admitido podrá **cambiar la modalidad** bajo la que cursa el doctorado –de tiempo completo a parcial y viceversa– aunque nunca antes de haber estado al menos un curso académico completo bajo la modalidad inicialmente elegida.

El estudiante que quiera hacer el cambio habrá de dirigir una solicitud a la Comisión Académica. La solicitud deberá contener las razones o motivaciones del cambio y la Comisión Académica será competente para su aprobación.

### Para más información puede dirigirse a:

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

Edificio Tres Torres "Casa del Estudiante". Torre C, planta -1

942 20 12 96 / [escueladoctorado@unican.es](mailto:escueladoctorado@unican.es)